



Educación





Dirección de Participación Social

Coordinación

CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR
CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR



Consejos Municipales de Participación Social



Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 09-08-2019

Ley General de Educación 30-09-2019 Capítulo III

Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco

(Acuerdos Secretariales pendientes para su publicación)



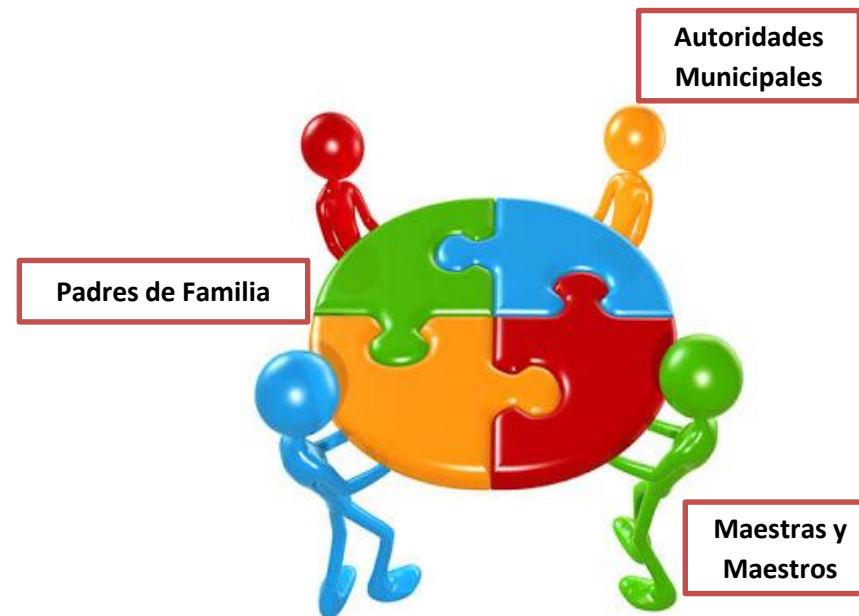
Los Consejos Municipales de Participación Escolar

Los Consejos Municipales de Participación Escolar promoverán actividades que garanticen el derecho y excelencia a la educación, así como implementar programas para la prevención del delito.



¿Cómo se integra el Consejo Municipal de Participación Escolar?

- En cada municipio, se podrá instalar y operar un Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.
- Será responsabilidad de la persona titular de la presidencia municipal que el consejo alcance una efectiva Participación Social.
- Integrado por las autoridades municipales, Asociaciones de Madres y padres de Familia, maestras y maestros.





Los Consejos podrán:

- **Llevar a cabo actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.**
- **Mejoramiento del servicio educativo, construcción y ampliación de escuelas.**
- **Promover intercambios interescolares en aspectos culturales, deportivos, cívicos y sociales.**
- **Promover el bienestar comunitario, en defensa de los derechos de niñ@s y adolescentes.**
- **Promover contenidos y programas de estudio locales y entregarlos a la autoridad educativa local.**
- **Coadyuvar en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar.**
- **Promover la superación educativa a través de certámenes interescolares.**
- **Promover orientación a padres y madres para que cumplan con sus obligaciones educativas.**
- **Promover estímulos sociales a maestras y maestros , directivos y personal.**
- **Procurar recursos complementarios, para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela pública.**
- **Realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.**



Registro

- Los Municipios enviarán vía digital las actas de integración y de sesiones de trabajo a la siguiente dirección: marcela.aceves@jalisco.gob.mx con copia para: ramses.figueroa@jalisco.gob.mx.
- Posteriormente se remiten por parte de esta Dirección de Participación Social a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (Conapase).



Educación

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR



Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 09-08-2019

Ley General de Educación 30-09-2019 Capítulo III

(Acuerdos Secretariales pendientes para su publicación)

¿Cómo se integra el Consejo de Participación Escolar?

- Cada escuela decidirá la integración y operación de un CPE
- El Consejo será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.





Los Consejos podrán:

- **Llevar a cabo actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.**
- **Conocer las evaluaciones del SEN para la mejora continua de la educación.**
- **Estímulos de carácter social.**
- **Acciones que salvaguarden la integridad de la comunidad escolar.**
- **Reducir condiciones adversas que afecten a la educación.**
- **Acciones de protección civil y emergencia escolar.**
- **Proponer cooperativas para una alimentación saludable.**
- **Coadyuvar en la dignificación de los planteles a través del Comité de Administración Participativa.**
- **Acciones para el beneficio de la escuela.**



Los Consejos se abstendrán de intervenir en aspectos pedagógicos, laborales y administrativos de los planteles y no deberán participar en cuestiones políticas y religiosas.



Registro

- El registro de integración y sesiones celebradas por los Consejos Escolares deberán ser registrados en la plataforma federal (REPASE) <https://repase.sep.gob.mx>
- Se deberán capturar en un primer momento: Constitución del CPE y Constitución del Comité Participativo de Salud Escolar y en un segundo momento: Acta de cierre, respetando el calendario publicado en repase.sep.gob.mx
- Una vez capturada y cerrada el acta realizar un impresión del documento, plasmar las firmas de los integrantes y resguardarlo en el archivo del centro escolar.

AYÚDANOS A MEJORAR CONTESTANDO EL SIGUIENTE FORMULARIO



ESCANEA O DA CLIIC EN EL CODIGO QR PARA LLENAR EL FORMULARIO





Educación

CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Directora de Participación Social y Enlace Estatal de Contraloría Social

marcela.aceves@jalisco.gob.mx

Avenida Prolongación Alcalde # 1351, Edificio "C",

colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 3338192726





Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO